DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

- 1.- CERTIFICADO DE BAUTISMO, expedido por la parroquia en el que tuvo lugar y con fecha no anterior a los seis meses. Si son de otra Diócesis, debe estar legalizada por el obispado correspondiente.
- 2.- Fotocopia del **DNI** de los contrayentes (o, en su caso del pasaporte).
- 3.- Certificación literal de nacimiento y certificado de soltería de ambos, expedido por el Registro Civil correspondiente al lugar de su nacimiento.
- 4.- **Dos testigos**: mayores de edad, que no sean familia cercana de los contrayentes, conocerlos suficientemente y provistos del DNI.
- 5.- En caso de que uno de los contrayentes o ambos, hayan estado casados sólo por lo civil y se hayan divorciado, deberán presentar la certificación literal del matrimonio, en la que esté asentada el acta de divorcio.
- 6.- En el caso de nulidad del matrimonio precedente, se presentará la declaración de nulidad. En este caso, deberá aportar el certificado civil del matrimonio anterior.
- 7.- Certificado de haber realizado el Cursillo Prematrimonial (ver calendario de fechas y lugares).

Fecha para empezar a tramitar el expediente matrimonial _	
Parroquia del novio:	
Parroquia de la novia:	

NOTA.- Si los contrayentes quieren celebrar el matrimonio en otra parroquia que no es la suya propia, la novia solicitará de su párroco la llamada "Fuga". No se considerará fuga de parroquia si el matrimonio se celebra en la parroquia donde van a residir.

Una vez concluido el expediente, se traerá a la Parroquia de Santa María de Elche, si la celebración de la boda es allí.